



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 965-2021-UNAM

Moquegua, 07 de Octubre de 2021

VISTOS, el Informe N° 1468-2021-OPP-2021-OPP-UNAM del 04.11.2021, Informe N° 1200-2021-UP-OPP/UNAM del 03.11.2021, Informe N° 077-2021-UAC-SG/UNAM del 28.10.2021, Memorando N° 048-2021-SEGE-PRES/UNAM del 27.10.2021, Informe Legal N° 681-2021-OAJ/CO-UNAM del 06.10.2021, Informe N° 1308-2021-OPP-UNAM del 06.10.2021, Informe N° 1056-2021-UP-OPP/UNAM del 05.10.2021, Informe N° 635-2021-SEGE-PRES/UNAM; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 07 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Informe N° 547-2021-SEGE-PRES/UNAM, el Secretario General, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan operativo “TRANSFERENCIA DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA SEDE MOQUEGUA FASE I, GENERADOS AL 30 DE JUNIO 2018 AL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”.

Que, mediante Informe N° 635-2021-SEGE-PRES/UNAM del 04.10.2021, el Secretario General, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la edición final del Plan de trabajo “TRANSFERENCIA DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA SEDE MOQUEGUA, GENERADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, AL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”; para trámite, y posterior aprobación mediante acto resolutive.

Que, con Informe N° 1308-2021-OPP-UNAM del 06.10.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, alcanzando el Informe N° 1056-2021-UP-OPP/UNAM del 05.10.2021, de disponibilidad presupuestal al Plan de trabajo “TRANSFERENCIA DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA SEDE MOQUEGUA, GENERADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, AL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, por un monto de S/. 71,743.10 soles.

Que, con Informe Legal N° 681-2021-OAJ/CO-UNAM del 30.09.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, De acuerdo a lo establecido en el sub numeral 6.1.2 del numeral 6.1 del ítem VI de la Directiva No 004-2019-AGN/DDPA “Guía Técnica Archivística para la Universidad Pública”, la administración de archivos comprende un conjunto de estrategias organizacionales dirigidas a la planeación, organización, dirección control de los recursos físicos, técnicos, tecnológicos, financieros y humanos para la eficiente gestión de los archivos. Por lo que la planeación archivística comprende la elaboración del Plan de Trabajo de “TRANSFERENCIA DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA SEDE MOQUEGUA, GENERADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, AL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”- FASE I. Por las consideraciones expuestas, opina favorable para la aprobación del Plan de Trabajo de “TRANSFERENCIA DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA SEDE MOQUEGUA, GENERADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, AL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”- FASE I; presentado por Secretaría General.

Que, con Memorando N° 048-2021-SEGE-PRES/UNAM del 27.10.2021, el Secretario General, remite al Archivo Central, cumpliendo con transcribir el acuerdo de los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria presencial del 07 de octubre del presente, solicitando que se proceda a reformular la descripción de oficinas a intervenir y cantidad de unidades de archivamiento, asimismo reprogramar el cronograma de trabajo en coordinación del despacho, a fin de que se apruebe el Plan de Trabajo de “TRANSFERENCIA DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA SEDE MOQUEGUA, GENERADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, AL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE MOQUEGUA”.

Que, mediante Informe N° 077-2021-UAC-SG/UNAM del 28.10.2021, la Lic. Carmen Quispe Maquera, de Archivo Central, remite al Secretario General, la reformulación de descripción de oficinas a intervenir, cantidad de unidades de archivamiento, reprogramación del cronograma de internamiento para custodia, del Plan de Trabajo “TRANSFERENCIA DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA SEDE MOQUEGUA, GENERADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, AL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE MOQUEGUA”.

Que, con Informe N° 1468-2021-OPP-OPP-UNAM del 04.11.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 1200-2021-UP-OPP/UNAM del 03.11.2021, remite al Secretario General, disponibilidad presupuestal, para la atención de transferencia documental de los archivos de gestión de la Sede Moquegua, Generados al 31 de diciembre de 2018, al archivo central de la Universidad Nacional de Moquegua, por el monto de S/. 79,403.60 soles.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 07 de octubre del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo “TRANSFERENCIA DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA SEDE MOQUEGUA, GENERADOS AL 31 DE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 965-2021-UNAM**

DICIEMBRE 2018, AL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA” por un monto de hasta S/. 79,403.60 soles, el mismo que consta 10 (diez) folios, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo “TRANSFERENCIA DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA SEDE MOQUEGUA, GENERADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2018, AL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA” por un monto de hasta S/. 79,403.60 soles, el mismo que consta 10 (diez) folios, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

*Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
SEGE
OTIN
OCI*

*CFPZ/Abg
Arch. (2)*